



ACTA No.2			
NOMBRE DEL COMITÉ O DE LA REUNIÓN: <u>COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS CENTRO AGROPECUARIO</u>			
CIUDAD Y FECHA:	Popayán. 26 de FEBRERO de 2025	HORA INICIO: 2:30 p.m	HORA FIN: 5:30 p.m
LUGAR Y/O ENLACE:	Subdirección Centro	DIRECCIÓN / REGIONAL / CENTRO: Agropecuario.	
AGENDA O PUNTOS PARA DESARROLLAR: Se cita al comité de compras del Centro y Agropecuario para los siguientes procesos: Procesos: <ul style="list-style-type: none">a. Autorización del convenio de Cooperación Técnica que aúna esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos para el desarrollo e implementación de actividades, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo del sector cafetero Caucaño a través de la generación de competencias, consolidación de buenas prácticas agrícolas, formación para el trabajo, fortalecimiento de los conocimientos del sector y transferencia tecnológica y científica, para la adopción de tecnologías que incrementen la producción sostenible de la caficultura y apoyar los procesos de articulación de la educación media con la técnica y/o tecnológica.b. Contratar fumigación, desinfección, manejo y control de plagas en la sede de Guapi y Popayán del Centro Agropecuario Regional Cauca.c. Contratar la recarga mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de extintores para las sedes de Popayán y Guapi del centro Agropecuario SENA Regional Cauca.d. Compra de insumos de laboratorio.e. Compra materiales de formación para el área agrícolaf. Compra materiales de formación papeleríag. Proceso de vacunación aprendicesh. Elementos de ferretería Se Socializa toda la documentación que se requiere para el proceso de contratación, se Verifica la modalidad de contratación por la que se realizara el proceso, se desarrollan proposiciones y varios y se elabora acta final con compromisos y autorizaciones.			

**OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN:**

Revisar procesos contractuales de bienes y servicios conforme a la normas legales y reglamentarias de la contratación estatal y la resolución 19-00048 de 2024 por la cual se crea el comité de Compras y Licitaciones del Centro Agropecuario de la Regional Cauca. Así como desarrollar los puntos de la agenda, registrar, en consenso, apreciaciones, modificaciones a tener en cuenta para el estudio de mercado y en la construcción de los estudios previos. Anexar la agenda que se remitió en la invitación. Y tomar la decisión de aprobar o reprobar la propuesta, según corresponda con la información presentada por el área de interés.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN**a. Verificación del Quorum**

En presencia de los miembros del Comité de Contratación e invitados, el Subdirector (E) de Centro Dr. Darío Bernardo Montufar presenta el objetivo de la reunión y hace llamado a lista verificando Quorum deliberatorio y decisorio de la reunión.

CARGO	OBSERVACIONES
Subdirector (E) Centro Agropecuario	Con voz y voto (Presidente del Comité)
Coordinador Administrativo Intercentros o quien haga sus veces	Con voz y voto
Dos funcionarios designados por el Subdirector de Centro, de acuerdo con la especialidad Objeto que se pretenda contratar	Con voz y voto

En la ciudad de Popayán, a los 18/02/2025, siendo las 9:00 a.m., previa convocatoria a los miembros e invitados a la sesión del Comité de Contratación y Convenios, observando lo dispuesto en la Resolución No. 19- 00013 2023, se reunieron en la Subdirección, las siguientes personas de acuerdo con sus calidades y/o experticia.

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
FRANCO GARZON	Coordinador Académico Titulada
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
MARTHA ADELFA ACOSTA INCAPIE	Líder de Planeación Centro Agropecuario
JAIRO IVAN CERON MUÑOZ	Coordinador Grupo Intercentros (E)
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAROLINA ZAMBRANO	Abogada apoyo procesos de Infraestructura
CAMILO VALDERRAMA	Abogado apoyo a la Contratación



JAIR CAMAYO	Instructor del Área Agrícola
ESMERALDA BETANCOURT	Instructora de apoyo
CRISTINA DE ANGELI	Profesional de apoyo
MARGARITA CHAGUENDO	Instructora
SANDRA LOPEZ	Apoyo a la Contratación
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	SST
MAKENLY TAFUR CARDONA	PROFESIONAL AREA AMBIENTAL

Confirmando que se encuentran personas conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo sexto de la Resolución 1-00198 de 2024, “se entenderá que EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS DE LAS DIRECCIONES REGIONALES Y CENTROS DE FORMACIÓN PROFESIONAL, sesionará válidamente con la presencia de mínimo tres (3) de sus integrantes con derecho a voto, y adoptará decisiones válidas con la mayoría simple de los votos de los miembros con derecho a voto presente en la sesión” y que adicionalmente se citan otras personas que coadyuvan en los procesos de contratación y tienen información relevante para los procesos se inicia la reunión.

b. Presentación de procesos contractuales sometidos a consideración del Comité

Se presenta el siguiente proceso:

b1: Autorización del convenio de Cooperación Técnica que auna esfuerzos técnicos, jurídicos y administrativos para el desarrollo e implementación de actividades, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo del sector cafetero Caucano a través de la generación de competencias, consolidación de buenas prácticas agrícolas, formación para el trabajo, fortalecimiento de los conocimientos del sector y transferencia tecnológica y científica, para la adopción de tecnologías que incrementen la producción sostenible de la caficultura y apoyar los procesos de articulación de la educación media con la técnica y/o tecnológica.

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
FRANCO GARZON	Coordinador Académico Titulada
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación

JUSTIFICACION:

El SENA Centro Agropecuario Regional Cauca, comprometido con el desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agroindustrial, reconoce la importancia de la cooperación



interinstitucional con actores clave en la región como el Comité de Cafeteros del Cauca, con el fin de impactar positivamente en la caficultura del departamento.

El Sena cumple la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo Social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación de las personas en actividades productivas que contribuyan al crecimiento social, económico y tecnológico del país.

Además de la formación profesional integral, impartida a través de los centros de Formación Profesional, brinda servicios de formación continua del recurso humano, información, orientación y capacitación para el empleo, apoyo al desarrollo empresarial y gremial, servicios tecnológicos en el sector productivo y apoyo a los proyectos y programas de innovación, desarrollos tecnológico y competitividad.

El sector cafetero constituye uno de los pilares de la economía nacional y regional, con el Cauca siendo uno de los departamentos más representativos en cuanto a producción y calidad del café.

En este contexto, el SENA ha venido desempeñando un papel crucial en la capacitación de los caficultores mediante programas formativos que les permiten mejorar sus competencias productivas, adoptar tecnologías innovadoras, y gestionar la calidad en los procesos de producción y comercialización del café.

La misionalidad del SENA en este ámbito se fundamenta en su enfoque de formación para el trabajo, en la implementación de programas de capacitación que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías, y en el fortalecimiento de las competencias de los trabajadores del campo para mejorar su productividad y competitividad en los mercados globales.

La alianza estratégica con el Comité de Cafeteros del Cauca tiene una justificación técnica clara: permitir que, de manera conjunta, ambas instituciones implementen programas formativos que respondan a las necesidades específicas del sector cafetero, tales como la actualización en técnicas de cultivo sostenible, el manejo adecuado de la cosecha y post-cosecha, la mejora de los procesos de producción que garanticen la calidad del grano, y la incorporación de prácticas agroindustriales que permitan un mayor valor agregado al producto. Además, se busca fomentar la integración de la caficultura con la innovación tecnológica y la sostenibilidad ambiental, aspectos esenciales para garantizar la competitividad y la continuidad del sector cafetero en el Cauca y a nivel nacional.

De igual forma, esta cooperación interinstitucional potenciará el trabajo conjunto en la implementación de programas de formación dual, que vinculen la teoría con la práctica en el campo, asegurando que los caficultores puedan aplicar de manera directa los conocimientos adquiridos en sus fincas, incrementando así su rendimiento productivo y mejorando su calidad de vida. En este sentido, el SENA, en cumplimiento de su rol como ente encargado de formar



y capacitar a los colombianos, se compromete a ofrecer formación técnica y tecnológica pertinente, actualizada y adaptada a los requerimientos específicos del sector cafetero.

El presente convenio de cooperación técnica se justifica, además, por su alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente en lo que respecta a la promoción del trabajo decente (ODS 8) y la producción y consumo responsables (ODS 12), mediante la promoción de prácticas agrícolas sostenibles, la mejora de la calidad del trabajo en el sector rural y la creación de capacidades para afrontar los retos del mercado cafetero internacional.

Con la suscripción del presente convenio con el Comité de Cafeteros del Cauca, el SENA contribuye directamente al cumplimiento de su misión institucional en el sector productivo cafetero, al permitir la transferencia de conocimiento, la capacitación técnica especializada y la integración de tecnologías innovadoras que optimicen los procesos productivos de los caficultores del Cauca, asegurando su competitividad, sostenibilidad y mejoramiento continuo.

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), como entidad pública del orden nacional, tiene como misión fundamental contribuir a la formación técnica y tecnológica de los colombianos para mejorar su competitividad en el ámbito laboral, impulsando especialmente el desarrollo de los sectores productivos estratégicos para la economía del país, como el sector agropecuario y, en particular, el sector cafetero.

En este sentido, el SENA Centro Agropecuario Regional Cauca, comprometido con el desarrollo rural y el fortalecimiento del sector agroindustrial, reconoce la importancia de la cooperación interinstitucional con actores clave en la región como el Comité Departamental de Cafeteros del Cauca, con el fin de impactar positivamente en la caficultura del departamento.

El sector cafetero constituye uno de los pilares de la economía nacional y regional, con el Cauca siendo uno de los departamentos más representativos en cuanto a producción y calidad del café. En este contexto, el SENA ha venido desempeñando un papel crucial en la capacitación de los caficultores mediante programas formativos que les permiten mejorar sus competencias productivas, adoptar tecnologías innovadoras, y gestionar la calidad en los procesos de producción y comercialización del café.

La misionalidad del SENA en este ámbito se fundamenta en su enfoque de formación para el trabajo, en la implementación de programas de capacitación que faciliten la incorporación de nuevas tecnologías y en el fortalecimiento de las competencias de los trabajadores del campo para mejorar su productividad y competitividad en los mercados globales.

Como se ha venido manifestado, con la suscripción del presente convenio de cooperación técnica con el Comité Departamental de Cafeteros del Cauca, permite que de manera conjunta, ambas instituciones implementen programas formativos que respondan a las necesidades específicas del sector cafetero, tales como la actualización en técnicas de cultivo



sostenible, el manejo adecuado de la cosecha y post-cosecha, la mejora de los procesos de producción que garanticen la calidad del grano, y la incorporación de prácticas agroindustriales que permitan un mayor valor agregado al producto. Además, se busca fomentar la integración de la caficultura con la innovación tecnológica y la sostenibilidad ambiental, aspectos esenciales para garantizar la competitividad y la continuidad del sector cafetero en el Cauca y a nivel nacional.

De igual forma, esta cooperación interinstitucional potenciará el trabajo conjunto en la implementación de programas de formación dual, que vinculen la teoría con la práctica en el campo, asegurando que los caficultores puedan aplicar de manera directa los conocimientos adquiridos en sus fincas, incrementando así su rendimiento productivo y mejorando su calidad de vida. En este sentido, el SENA, en cumplimiento de su rol como ente encargado de formar y capacitar a los colombianos, se compromete a ofrecer formación técnica y tecnológica pertinente, actualizada y adaptada a los requerimientos específicos del sector cafetero.

El presente convenio de cooperación técnica es fundamental para el SENA en tanto contribuye directamente al cumplimiento de su misión institucional en el sector productivo cafetero, al permitir la transferencia de conocimiento, la capacitación técnica especializada y la integración de tecnologías innovadoras que optimicen los procesos productivos de los caficultores del Cauca, asegurando su competitividad, sostenibilidad y mejoramiento continuo, entre otras, las siguientes funciones: “(...) Estructurar programas y proyectos para que los productores de café alcancen niveles de competitividad que les permita mantener un adecuado nivel de vida, promoviendo, entre otros, programas de desarrollo económico, educativo, social y de complementación del ingreso del productor de café (...)” “(...) Propender, con recursos propios o de terceros, bien sea públicos o privados, por la mejora y actualización de la dotación de la infraestructura física y social indispensable para lograr y mejorar el desarrollo social, educativo y económico de los habitantes de la zona de influencia cafetera (...)”.

El Comité, a través de sus programas y convenios busca el desarrollo económico y social de las zonas cafeteras y de influencia cafetera del Departamento del Cauca, brindando beneficios enmarcados en proyectos y programas que finalmente redundan en la calidad de vida de las familias cafeteras.

El Comité con el propósito de cumplir con los objetivos propios de su misión social, desea promover la responsabilidad social, facilitando campos de práctica para el desarrollo de pasantías académicas, práctica social de estudiantes del Sena y universitarios, al tiempo de contar con una oferta educativa dirigida a los caficultores del departamento del Cauca y personal en general de la institucionalidad cafetera.

Tanto el Sena como el Comité requieren de implementar actividades, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo del sector cafetero Caucano a través de la generación de competencias, consolidación de buenas prácticas agrícolas, innovación, conocimiento y



transferencia, para la adopción de tecnologías que incrementen la producción sostenible del café y su caficultura, en los siguientes términos:

1. Formar y certificar el talento humano en diferentes niveles, bajo estándares nacionales e internacionales de calidad, que consoliden una caficultura sostenible y rentable, incluyendo la capacitación virtual con temas complementarios del Agro para aumentar las posibilidades laborales y de desarrollo en su formación, incluyendo programas de bilingüismo, con el fin de buscar mejores niveles del mismo que generen un valor agregado tanto al programa como a todos los involucrados en la cadena productiva.
2. Presentar propuestas para la actualización o el diseño de nuevas normas de competencias para la cualificación del talento humano, que den respuesta a las exigencias de los mercados mundiales y nacionales, incluyendo la formación en barismo, catación, preparación de alimentos, tosti3n, Procesos de beneficio y calidad, tanto para competencias mundiales, nacionales y locales como para la generaci3n de empleo.
3. Contribuir a la consolidaci3n de la estrategia para la producci3n de caf3s de alta calidad.
4. Fortalecer las instituciones para la formaci3n, la innovaci3n y el desarrollo tecnol3gico del sector cafetero y de los instructores del SENA.
5. Generar innovaci3n y desarrollo tecnol3gico mediante procesos de investigaci3n aplicada participativa en los diferentes eslabones de cadena del caf3, bajo alianzas estrat3gicas compartiendo resultados y la informaci3n.
6. Sumar esfuerzos para fortalecer las capacidades institucionales y los recursos de ciencia, tecnolog3a e innovaci3n para el desarrollo de proyectos conjuntos tendientes a que los productores incorporen en su quehacer diario la aplicaci3n de pr3cticas que propendan por la sostenibilidad de las unidades productivas, y el mejoramiento e incremento de la productividad a trav3s del manejo permanente de la calidad en la incorporaci3n de habilidades tendientes a identificar defectos derivados del manejo agron3mico y el beneficio del caf3 a fin de aplicar los correctivos que sean necesarios,.
7. Identificar atributos del caf3 a fin de aprovecharlos para satisfacer requerimientos del mercado, generando mejores ingresos para los productores.
8. Fortalecer los conocimientos de los instructores del SENA, los extensionistas y promotores de desarrollo rural de la federaci3n a trav3s de transferencias de conocimiento entre las partes.



OBJETO

Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para desarrollar e implementar actividades, proyectos y programas que contribuyan al desarrollo del sector cafetero Caucano a través de la generación de competencias, consolidación de buenas prácticas agrícolas, formación para el trabajo, fortalecimiento de los conocimientos del sector y transferencia tecnológica y científica, para la adopción de tecnologías que incrementen la producción sostenible de la caficultura y apoyar los procesos de articulación de la educación media con la técnica y/o tecnológica.

ALCANCE DEL OBJETO:

Dentro del alcance del objeto a convenir se encuentran las siguientes actividades:

1. Brindar capacitación a los grupos de caficultores organizados por los técnicos del servicio de extensión, promotores de desarrollo rural de los diversos proyectos y los facilitadores del programa de educación, en los diferentes temas de interés de los caficultores con el objetivo de fortalecer los procesos de integración generacional y la producción sostenible de la caficultura caucana, nivelación técnica en doble vía para actualización en la cadena de valor del café.
2. Investigación y desarrollo tecnológico en la cadena de valor del café
3. Asesoría, acompañamiento y capacitación a grupos de caficultores organizados
4. Movilidad nacional e internacional para actores de la cadena de valor del café
5. Fortalecimiento socio empresarial dirigido a caficultores organizados
6. Seguridad y autonomía alimentaria
7. Para la planeación y ejecución de las acciones, las partes suscribirán convenios derivados de cada uno de los proyectos, cuyo desarrollo puede involucrar más socios que aporten recursos para los resultados de los proyectos, en las cuales se deberá determinar entre otros, el plazo de ejecución, dirección y coordinación, presupuesto y cronograma.
8. Las actividades podrán ser realizadas en CENTROS DE FORMACIÓN o en las instalaciones de la federación en las diferentes regiones del departamento que se definan de común acuerdo, circunstancia que constara en el plan operativo que se apruebe y en el convenio derivado suscrito. Con especial énfasis en los temas de Seguridad y soberanía alimentaria, mecánica cafetera para fincas y tiendas especializadas de café, Administración cafetera, comercialización, emprendimiento, innovación y liderazgo, análisis físico y sensorial del café, barismo, catación y tostión del café, seguridad y salud en el trabajo entre otros.
9. Generar los espacios para formación complementaria, técnica y tecnológica permitiendo la conformación de grupos en los 33 municipios cafeteros del departamento del Cauca, las instituciones educativas vinculadas al programa escuela y café, los grupos de jóvenes cafeteros, mujeres y caficultores en general.



10. Integrar al proceso a los jóvenes vinculados a los diferentes proyectos del programa de educación de la federación (Escuela y café, jóvenes cafeteros, mujeres entre otros) a través de la articulación de la educación media con la técnica y/o tecnológica en busca de mejorar las competencias de los jóvenes rurales.

DESARROLLO DEL OBJETO

Cada programa o proyecto de actuación dentro del presente convenio será objeto de planes operativos elaborados de común acuerdo entre ambas partes, el cual deberá contener el objeto de la cooperación, las dependencias o instancias institucionales participantes, la forma de financiación, los medios materiales y humanos que requiera y los aportes de cada institución, normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa o proyecto, nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONVINIENTE Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO:

La Constitución Política, artículo 54 establece que es “Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran.

El artículo 67 de la Carta Política señala: “La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente”.

La Ley 119 de 1994 *“Por la cual se reestructura el Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, se deroga el Decreto 2149 de 1992 y se dictan otras disposiciones”*, dispone:

Artículo 36: Cooperación técnica nacional. El director general del SENA, previo concepto favorable del Consejo Directivo Nacional podrá suscribir convenios de cooperación técnica con organismos nacionales públicos y privados.

Mediante la resolución No 01-0246 de 2023 *“Por la cual se delegan funciones en materia de contratación y convenios estatales, ordenación del gasto y se dictan otras disposiciones”* delegó en los Subdirectores de Centros de Formación la competencia para realizar todo tipo de contratos y convenios, las actuaciones contractuales y convencionales de que ellos se deriven, independientemente de su naturaleza y cuantía, dentro del área de su jurisdicción.

La Corte Constitucional en sentencia 239/06, afirmó: “Los convenios de cooperación técnica no son otra cosa que acuerdos especiales en virtud de los cuales una entidad nacional, internacional o extranjera, aporta bienes, servicios o recursos, sin contraprestación económica a cargo del Estado, para el diseño o implementación de planes, programas o proyectos de



desarrollo. Al no ser contratos onerosos que tengan como contraprestación el pago de recursos públicos, los convenios de cooperación suelen estar regulados por normas especiales que establecen excepciones a las reglas de contratación administrativa e, incluso, a las normas tributarias o presupuestales” (Subrayado fuera del texto original)

Por lo anterior, en el RELACIONAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, LA EMPRESA Y ACTORES INTERNACIONALES MANUAL PARA LA GESTIÓN DE CONVENIOS EN EL SENA, numeral 10.8.5 Convenios a los que no aplica el Decreto 092 de 2017, señala:

“El Decreto 092 de 2017 no es aplicable en ninguno de sus artículos a las contrataciones que cuentan con una norma especial que las regula. De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente “A la fecha se han identificado algunos ejemplos en el numeral 16.1 de la Circular externa Única, no obstante, es posible que las Entidades Estatales en el cumplimiento de sus funciones identifiquen otras normas adicionales que los faculden a apoyar a entidades sin ánimo de lucro sin tener que recurrir al Decreto 092 de 2017”.

Dentro de estas tipologías de convenios que no aplica el Decreto 092 de 2017 y que cuentan con una regulación especial en el SENA, o se celebran por normas especiales se han podido identificar las siguientes:

Regulación Especial en el SENA.

- 1. Formación Continua Especializada*
- 2. Cooperación Técnica Nacional e Internacional*** (negrilla fuera del texto original)
- 3. Articulación con el Sistema Educativo*
 - 3.1. Ampliación de Cobertura*
 - 3.2. Cadena de Formación*
 - 3.3. Convenios de Articulación con la Media*
 - 3.4. Docente-Servicios*

Los procedimientos que realiza el SENA para la celebración de los convenios a los cuales no le es aplicable el Decreto 092 de 2017, señalados en la presente Manual, se seguirán adelantando conforme a las normas internas vigentes (Acuerdos- Resoluciones- Circulares), proferidos por la entidad para cada programa.”

En este orden de ideas, el presente convenio de cooperación técnica se rige por lo establecido en los artículos 35 y 36 de la Ley 119 de 1994, previamente citada.

En tal virtud, las dos partes consideran pertinente continuar con el fortalecimiento de los lazos de cooperación técnica estableciendo para ello los instrumentos adecuados, razón por la cual han decidido suscribir el presente convenio de cooperación.

VALOR DEL CONVENIO - CUANTIFICACIÓN DE LOS APORTES DE CADA PARTE:



El presente convenio, por sí solo, no genera afectación presupuestal. Para su desarrollo, cada una de las partes, dentro de sus competencias adelantará las gestiones pertinentes a su interior para lograr cumplir sus responsabilidades convencionales.

CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL COLABORADOR DE LA ADMINISTRACIÓN:

La selección objetiva es una regla de conducta de la actividad contractual, así como un principio que orienta a la totalidad de las modalidades de selección, incluso la contratación directa, la cual apunta a la escogencia de la oferta más favorable para los intereses perseguidos y necesidades a satisfacer con los acuerdos de voluntades que suscriben las Entidades Públicas.

En cumplimiento de lo demandado por el principio de selección objetiva, el SENA Regional Cauca determinó la pertenencia de suscribir un convenio especial de cooperación técnica con El Comité de Cafeteros del Cauca en consideración a su misión y objetivos establecidos en párrafos anteriores. Finalmente, los objetivos misionales de las partes intervinientes guardan relación con las obligaciones a ejecutar en el marco del presente convenio.

GARANTÍAS

Atendiendo lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 *“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente Decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos”*. Por lo anterior, en el presente Convenio no se exigirán garantías, teniendo en cuenta que el riesgo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes se encuentra disminuido por la conformación de un Comité Coordinador, integrado por las partes, encargado del impulso de la ejecución, cuya gestión se encuentra acompañada de la labor del supervisor del Convenio, entendiéndose estos como mecanismos idóneos para el control o tratamiento del citado riesgo.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO:

El presente convenio tendrá un término de duración de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de su suscripción y podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, para lo cual deberá mediar solicitud por alguna de ellas con un término no menor a sesenta (60) días anteriores a la finalización del término pactado.

Este plazo inicial podrá ser prorrogado previo acuerdo escrito entre las partes antes de su vencimiento, siempre y cuando medie solicitud para tal efecto, teniendo en cuenta la recomendación del supervisor.



LAS PARTES podrán prorrogar el **CONVENIO** o establecer una duración distinta mediante otrosí suscrito por ellas. Así mismo, las partes por mutuo acuerdo, en cualquier momento podrán dar por terminado anticipadamente este convenio. No obstante, e independientemente del motivo de la terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando en ese momento continuarán hasta la fecha programada y aprobada de conclusión.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

11.1 Por parte del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA

1. Participar en el Comité Coordinador del convenio.
2. Participar en la elaboración y/o ajuste del Plan Operativo del convenio.
3. Realizar las gestiones necesarias por la coordinación de acciones de capacitación tendientes al desarrollo del objeto de los convenios derivados que se suscriban.
4. Disponer y facilitar para la ejecución de los convenios derivados, el talento humano, los recursos y la infraestructura requerida. La capacitación y formación profesional integral no podrá afectar la programación ofertada por los centros de formación en su programación regular.
5. Apoyar y gestionar la formulación de políticas que faciliten la creación, fortalecimiento y consolidación de las empresas del sector agropecuario, la implementación de los planes de acompañamiento a través de los procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación de las áreas definidas por ambas partes.
6. Previo el trámite de las disposiciones legales vigentes se acreditará y certificaran los procesos de formación, resultantes de los planes de acompañamiento identificados.

11.2. POR PARTE DE LA FEDERACIÓN

1. Participar en el comité coordinador del convenio.
2. Participar en la evaluación y/o ajuste del plan operativo del convenio.
3. Aportar los recursos necesarios ya sea en efectivo o en especie de acuerdo con lo que las partes establezcan en los respectivos Convenios Derivados y previa aprobación en las instancias correspondientes de la Federación.



4. Aportar conocimientos, contenidos e información del sector cafetero en el Cauca. 5. Desarrollar acciones propias de gestión del proyecto a realizar en cada acción o proyecto específico.

6. Realizar las gestiones necesarias por la coordinación de las acciones de capacitación tendientes al desarrollo del objeto de los Convenios Derivados.

7. Las demás establecidas en el Convenio y la ley.

SUPERVISIÓN.

El seguimiento a la ejecución del Convenio se encontrará a cargo del subdirector de Agropecuario del Sena Regional Cauca, o quien éste designe por escrito, quien ejercerá esta actividad de conformidad con lo previsto en la resolución No. 1-1471 de 2020 y la Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con la supervisión. Por parte del Comité de Cafeteros del Cauca la supervisión del convenio estará a cargo Gerente de la Federación de Cafeteros.

LAS CAUSALES DE TERMINACIÓN.

Serán causales de terminación de este convenio la ocurrencia de uno o de cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por expiración del plazo pactado. **b)** Cuando se cumplan las obligaciones en su totalidad. **c)** Por mutuo acuerdo entre las partes, expresado en documento firmado por los representantes legales. **d)** Por incumplimiento de una o varias de las obligaciones **e)** Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio. **f)** Por razones de interés público. **g)** Por la imposibilidad técnica, administrativa o legal de una de las partes para continuar con la ejecución del convenio. **g)** Cuando alguna de las partes cambie su naturaleza jurídica o sea fusionada o liquidada y la otra considere que no resulta conveniente continuar con la ejecución del convenio. **h)** Por las demás que indique la ley.

SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente convenio mediante acta en la que conste tal hecho.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del convenio marco se acudirá a los procedimientos de transacción amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.



PROPIEDAD INTELECTUAL:

El alcance, porcentaje de titularidad de los derechos patrimoniales y demás disposiciones pertinentes al registro y observancia de la propiedad intelectual relativas a cada proyecto que se genere, se establecerá en los convenios específicos según acuerdo de propiedad intelectual. Los derechos patrimoniales sobre la propiedad intelectual de los resultados o entregables obtenidos o elaborados con ocasión a los planes operativo pertenecerán a LAS PARTES de conformidad a sus aportes efectivos bien sea, sin perjuicio de otros aportes, en dinero, trabajo, personal o propiedad intelectual preexistente. Los derechos sobre propiedad intelectual de las actividades adelantadas para cada proyecto específico, se establecerán sus condiciones y resultados en las correspondientes, en todo caso se ajustarán a la normatividad vigente y para todos los efectos legales se aplicará la Ley 23 de 1982, la ley 44 de 1993, su decreto Reglamentario 460 de 1995, la Decisión 351 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena expedida en 1993, la Decisión 486 de 2000 y demás normas conexas y complementarias.

Tanto **El comité de cafeteros** como el **SENA-CAUCA** conservarán la facultad de utilizar para trabajos futuros sus metodologías, contenido conceptual, Know How, algoritmos y rutinas utilizadas y mantendrán todos sus derechos morales sobre cualquier obra, creación, información, conocimiento, tecnología o invención que hayan desarrollado o adquirido antes de la firma del **CONVENIO** y de los Planes Operativos o que no hayan sido creados con ocasión al **CONVENIO** o a los Planes Operativos.

Siempre que no contravenga alguna obligación de confidencialidad o de otro tipo, **El Comité de cafeteros** y el **SENA-CAUCA** podrán utilizar para proyectos académicos o comerciales, la información, los desarrollos y resultados derivados de las actividades desarrolladas a través de los Planes Operativos suscritos y podrán publicar los resultados conseguidos a través de las actividades conjuntas, dando crédito a la otra Institución y a las demás personas que hayan intervenido en la ejecución de los trabajos.

INDEMNIDAD:

Cada una de las partes mantendrá indemne a la otra contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del presente convenio.

OTRAS ESTIPULACIONES:

- a) Cada parte tendrá la libertad de celebrar convenios similares con otras instituciones, guardando una debida lealtad contractual.
- b) Prohibición de cesión: Este convenio se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad de las entidades que intervienen, en consecuencia, el presente convenio no podrá ser cedido, ni parcial ni totalmente por ninguna de las partes a



- persona natural o jurídica alguna, ni los derechos ni compromisos que se deriven del mismo.
- c) Ninguna de las estipulaciones aquí presentadas constituirá a una de las partes como socio de la otra ni creará agencia o sociedad alguna entre las dos instituciones.
- d) Ninguna de las partes de este convenio está facultada para incluir en obligaciones a la otra, salvo que exista consentimiento escrito de la otra parte.
- e) El presente convenio no debe interpretarse en el sentido de haber creado una relación legal o financiera entre las partes. Este convenio constituye una declaración de intenciones cuyo fin es promover auténticas relaciones de beneficio mutuo.
- f) El presente convenio no implica o conlleva de manera alguna, transmisión, transferencia, cesión y/o enajenación de los derechos de autor de la información generada por alguna de las dos instituciones. Todos los derechos sobre los archivos que hayan sido expresamente otorgados en el marco del presente convenio se encuentran reservados y su uso deberá estar sujeto al consentimiento de las partes.
- g) Exclusión de la relación laboral: En ningún caso el convenio genera relación laboral o contractual entre las partes, toda vez que no concurre ninguno de los elementos esenciales establecidos en la ley para tal efecto. En consecuencia, cada una de las partes asume sus propias responsabilidades y compromisos de orden laboral en relación con sus funcionarios.
- h) En forma expresa declaran que celebran este convenio a título gratuito y por ello ningún beneficio económico se reportará para las instituciones como contraprestación por el suministro de la información; lo anterior salvo que expresamente se pacte que producto o en desarrollo del convenio se comporte un beneficio, lo cual será previa y expresamente acordado bajo las reglas que ambas partes fijen a tal efecto.
- i) Confidencialidad. En el desarrollo del convenio deberán mantener las partes completa confidencialidad sobre las informaciones que puedan constituir derechos de autor. Las partes se comprometen a guardar confidencialidad de los resultados de los proyectos ejecutados y a no divulgar, sin autorización previa de la otra, las informaciones científicas, técnicas e industriales recibidas del mismo. Se entiende por confidencialidad, la no divulgación ni difusión por medios hablados o escritos de la información a terceros ajenos al personal que directa o indirectamente esté vinculado a este Convenio, salvo mutuo acuerdo de las partes que debe constar por escrito. El uso indebido de la información con carácter de reserva, por quienes la administren, soliciten, validen, manejen, procesen o usen, dará lugar a la terminación unilateral del presente convenio por cualquiera de las partes, sin perjuicio de las acciones legales, administrativas y penales a que haya lugar.

DOMICILIO:

Para todos los efectos legales del presente convenio, se fija como domicilio el municipio de Popayán, Colombia. En señal de conformidad las partes suscriben documento, en dos ejemplares del mismo tenor en Popayán a los 21 días del mes de febrero de 2025.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Para la solución de las diferentes discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del Convenio Especial de Cooperación se acudirá a los procedimientos de



transacción, amigable composición o conciliación. Sin perjuicio de lo dispuesto, el juez competente para conocer de las controversias derivadas de los contratos estatales y de los procesos de ejecución o cumplimiento será el de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.

COMITÉ COORDINADOR

Se establece la conformación de un Comité Coordinador, para todos los efectos, quien en general se encargará de definir situaciones técnicas del convenio y recomendará aquellas de carácter administrativo, el cual estará conformado así:

Para la adecuada coordinación del objeto convencional se contará con un Comité Coordinador integrado así:

a). Por parte del **SENA**: un (1) delegado de la subdirección del Centro Agropecuario con conocimiento en el área, y un (1) invitado del área técnica según tema a tratar en su respectivos comités y representante del grupo de relaciones corporativas.

b) Por parte del **COMITE** Por parte de la **FEDERACIÓN** el Señor JUAN CARLOS ALEGRÍA SANDOVAL, Coordinador del programa de educación del comité de cafeteros del Cauca y los invitados que el conveniente considere.

LAS FUNCIONES DEL COMITÉ COORDINADOR SERÁN LAS SIGUIENTES

1. Elaborar y velar por la ejecución de los planes operativos que desarrollen el objeto del convenio, los cuales deberán incluir actividades, responsables, tiempos, recursos, productos de cada una de las actividades, presupuesto, cronogramas e indicadores de logro.
2. Someter a la aprobación de los representantes legales de las entidades firmantes los planes operativos anuales que tiendan a la ejecución del objeto del convenio y de sus derivados.
3. Celebrar reuniones de evaluación del avance de las acciones concertadas.
4. Presentar informes del avance de las acciones a los representantes legales de las entidades firmantes.
5. Efectuar una evaluación general sobre el avance del convenio.



6. Velar por la ejecución de los recursos humanos, financieros y administrativos necesarios para la ejecución del convenio.
7. Llevar al día actas y documentos que soporten las acciones emprendidas y las constancias que se requieran por las entidades firmantes, las veedurías ciudadanas o los organismos de control.

COMITÉ DE CONTRATACIÓN Y CONVENIOS.

En consideración a la importancia y complejidad del convenio a suscribir, el Subdirector u Ordenador del Gasto del área interesada en la celebración del convenio requiere que el proyecto se someta ante el Comité de Contratación y Convenios: SI x ____ NO

DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA.

El Conveniente deberá aportar los siguientes documentos:

1. Carta de manifestación de interés suscrita por parte del representante legal o su apoderado.
2. Copia del RUT o Número de Identificación Tributaria, cuando sea del caso.
3. Copia de la Resolución de nombramiento y acta de posesión del representante legal de la entidad pública
4. Copia del documento de identificación del representante legal del con viniente.
5. Certificación de disponibilidad presupuestal (CDP) cuando se trate de entidades públicas y la certificación de contrapartida en dinero o en especie, firmada por el Representante Legal y/o revisor fiscal cuando esté obligado a ello. Cuando sea en especie identificar costos desagregados del aporte, expedida por el representante legal de la empresa o entidad o del revisor fiscal, de estar obligado a ello, o Certificado de Disponibilidad Presupuestal según sea el caso.
6. Autorización expresa para firmar el Convenio expedida por el órgano competente, en caso de limitación en la representación legal.
7. Declaración de no estar inmerso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, o conflictos de interés, establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial le son aplicables a este tipo de convenios.
8. Certificado de Antecedentes fiscales vigente, expedido por la Contraloría General de la República, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
9. Certificado de Antecedentes Disciplinarios vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación, del representante legal (o su apoderado) y de la institución o entidad.
10. Certificado de antecedentes Penales vigente, expedido por la Policía Nacional del



- representante legal (o su apoderado).
11. Impresión de la consulta que no se encuentra vinculado como infractor de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de policía y Convivencia (Art. 183).
 12. De existir una multa reportada y que sobrepase los seis (6) meses que le da la Ley para pagar, no podrá contratar con el Estado. Esta consulta se realizará en el siguiente link https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.
 13. Certificación del representante legal de la empresa o entidad, o de su revisor fiscal, de estar obligado a ello, donde se acredite el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y cumplimiento de cuota de aprendizaje, cuando haya lugar a ello, o la manifestación de no estar obligado a tal. En caso de que se trate de una institución obligada a tener revisor fiscal y/o contador, es necesario que junto a la certificación se presente:
 1. Copia del documento de identificación.
 2. Certificado vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
 3. Tarjeta profesional del revisor fiscal y/o contador.
 4. Documentos de designación de revisor fiscal y/o contador, cuando haya lugar a ello.
 5. Certificado de titularidad y vigencia de la cuenta de ahorros bancaria rentable e independiente, a la que se girarán los recursos del SENA.
 6. Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución Acta de aprobación del Comité de Contratación y Convenios Resolución 1901 de 2018 o la que haga sus veces, cuando supere los 500 SMMLV.

b2. Contratar fumigación, desinfección, manejo y control de plagas en la sede de Guapi y Popayán del Centro Agropecuario Regional Cauca.

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
FRANCO GARZON	Coordinador Académico Titulada
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	SST
MAKENLY TAFUR CARDONA	PROFESIONAL AREA AMBIENTAL

JUSTIFICACION:

La implementación de procedimientos de fumigación, desinfección, y control de roedores y fauna silvestre resulta esencial para garantizar un entorno seguro, saludable y funcional, ante



la presencia de roedores y fauna silvestre que puede ser portadora de diversas enfermedades transmisibles a los seres humanos, como la leptospirosis, hantavirus y la fiebre amarilla. La fumigación y desinfección ayudan a eliminar agentes patógenos, protegiendo así la salud de los empleados y de la comunidad en general. De igual manera, los roedores y algunos tipos de fauna silvestre pueden causar daños significativos a la infraestructura de los edificios, tales como cables eléctricos, tuberías y estructuras de madera. El control de estas plagas previene daños costosos y garantiza la longevidad de las instalaciones.

Actualmente, existen regulaciones y normativas sanitarias que exigen el control regular de plagas y la desinfección en espacios públicos y laborales. Cumplir con estas normativas evita sanciones legales y refuerza la imagen de responsabilidad y compromiso de la entidad estatal, promoviendo un entorno libre de plagas y contaminantes fundamental para el bienestar de los funcionarios, contratistas, trabajadores, aprendices y visitantes. Esto se traduce en una mayor productividad, reducción de ausentismo laboral por enfermedades y un aumento en la moral del personal.

Los procesos de fumigación y el control responsable de fauna silvestre, realizados de manera ética y sostenible, respetando el ecosistema y evitando la propagación de especies invasoras, contribuyen a mantener el equilibrio natural y proteger la biodiversidad local. Todo esto se enmarca dentro de una política institucional de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), cuyo objetivo es mantener ambientes laborales limpios y sanos, que contribuyan al bienestar común y a la confianza de los visitantes. Donde la entidad promueve implementar y mantener procedimientos de fumigación, desinfección, y control de roedores y fauna silvestre como parte integral de su Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). Esta política busca garantizar un entorno laboral seguro y saludable, protegiendo la salud de todos los empleados, contratistas, aprendices y visitantes, así como la conservación de la infraestructura y el respeto por el medio ambiente, mediante salvaguardar la salud de todas las personas presentes en las instalaciones mediante la eliminación de agentes patógenos y plagas, Prevenir daños a la infraestructura de los edificios, preservando su funcionalidad y reduciendo costos de reparación, asegurar el cumplimiento de las regulaciones y normativas sanitarias vigentes, evitando sanciones legales, fomentando entornos libre de plagas y contaminantes que promueva la productividad y la moral del personal y protegiendo la biodiversidad local y el equilibrio natural.

OBLIGACIONES GENERALES

1. Certificado Vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional



Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos vigencia 2024 y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

✓ Presentar en su oferta el procedimiento o protocolo que utilizara para cada una de las actividades a adelantar en cada una de las etapas a desarrollar.

✓ Describir los EPP y medidas de seguridad que implementara en la ejecución de las actividades a contratar en cuanto a seguridad y salud en el trabajo.

✓ El oferente debe cumplir con la totalidad de los ítems de acuerdo a la propuesta técnica y garantizar la calidad de los materiales y equipos.

✓ En caso de que se presenten en UT consorcios debe presentar por separado cada integrante concepto sanitario vigente y actualizado emitido por la secretaria de salud para el control de plagas.

✓ Presentar y mantener en las instalaciones del SENA las fichas de datos de seguridad de los productos usados. Las fichas deberán ser las suministradas por el fabricante, comercializador o importador acorde con definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Decreto 1496 de 2018. Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años).

✓ Mantener productos químicos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Decreto 1496 de 2018.

✓ El proveedor deberá responsabilizarse de los residuos de envases de plaguicidas y afines que genere, dándoles una adecuada disposición final, por lo cual deberá entregar de forma física o digital, el certificado de disposición final de dichos residuos, para esto, tendrá un máximo 5 meses contados a partir de su generación, acorde con los plazos establecidos en el Decreto 1076 de 2015.

✓ En caso de requerirse el servicio el proponente debe contar con certificación vigente de T.A. (Trabajo de Alturas) y debe contar con un coordinador de T.A. para que apoye y realice los permisos de alturas de requerirse, para la captura de especies o procedimientos de fumigación.

✓ El Contratista, antes de iniciar labores deberá asistir a la inducción de seguridad y salud en el trabajo y ambiental en coordinación con la líder de Salud y Seguridad en el trabajo y la líder ambiental del SENA regional Cauca.

✓ Para ingresar a las instalaciones el personal deberá presentar seguridad social vigente, como contratista o trabajador de la empresa proveedora del servicio y el uso de EPPs requeridos acordes al nivel del riesgo.

✓ El personal técnico que realice la actividad de aplicación de plaguicidas debe contar con conocimiento en primeros auxilios básicos, y se debe anexar certificado.



✓ El oferente debe presentar un informe final, detallando todas las actividades realizadas con registro fotográfico el antes y después desde el inicio hasta el final del contrato. Incluyendo:

1. Diagnostico previo al inicio de las actividades.
2. Enunciar cada una de las áreas internas de la entidad en la que se aplicó el procedimiento.
3. Procedimientos desarrollados.
4. Descripción del producto utilizado, tipo, cantidad, concentración, ficha técnica.
5. Protocolo y técnica de aplicación.
6. Autorización o permisos vigentes de la secretaria de salud departamental o municipal en el Cauca.
7. Seguridad social de los operarios que desarrollen los procedimientos dentro de las instalaciones de la entidad y copia del contrato o certificación de su vinculación contractual con la empresa.
7. Carnet o licencia para fumigar del personal que desarrolle las actividades y de la empresa que desarrollara dicho procedimiento.
8. Curso de fumigador para cada uno de los operarios que intervienen.
9. Curso de limpieza y desinfección de superficies para el personal que interviene en los procedimientos específicos.
10. Recomendaciones técnicas.

OBLIGACION SST

1. Certificado Vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación de estándares mínimos vigencia 2024 y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019.

OBLIGACION AMBIENTAL

1. Copia del concepto Sanitario de la bodega emitido por la Secretaría De Salud Municipal y /o Concepto Sanitario emitido por la Secretaría de Salud Departamental. Donde la empresa acredite el cumplimiento legal del funcionamiento vigente. El certificado debe tener vigencia del último año. (Precontractual)
2. En caso de que la empresa no sea del Departamento del Cauca, el proponente deberá aportar la alianza comercial y Concepto Sanitario por la Secretaría de Salud Municipal y/o Departamental de la empresa con residencia en el Cauca, donde se acredite el



cumplimiento legal del funcionamiento vigente El certificado debe tener vigencia del último año. (Precontractual)

3. Plan de gestión integral de residuos sólidos PGIRS. (Firmado por un ingeniero ambiental, sanitario u otros capacitados para el mismo con tarjeta profesional anexar tarjeta profesional) basado en el decreto 1076 de 2015, la resolución 4741 de 2005 y demás que modifique. (precontractual).
4. El oferente persona natural o jurídica debe allegar documento suscrito en el que se compromete con el Centro agropecuario y subsede Guapi a darles el respectivo manejo y retiro de los envases de los plaguicidas utilizados en ejecución del contrato, adicionalmente, deberá de adjuntar Copia del convenio o contrato con un gestor de residuos peligrosos o especiales autorizado por la autoridad ambiental para el manejo de plaguicidas, vigente. (precontractual).
5. Entregar soportes que acrediten que está vinculado con los planes pos consumo para entrega de envases de plaguicidas, establecidos por el fabricante. Artículo 14 Resolución 1675 de 2013. (precontractual).
6. Entregar copia de las fichas de datos de seguridad de los Plaguicidas en idioma español

Nota: La empresa aplicadora de plaguicidas en edificaciones, vehículos, productos almacenados o no y área publica, solo podrán utilizar plaguicidas registrados y permitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, los cuales, a excepción de los rodenticidas, fumigantes de granos e inmunizantes de madera en ningún otro caso podrán ser de categoría toxicológica I y II. Art 114 Decreto 1843 de 199. (contractual)

7. Presentar protocolos informando métodos de aplicación a utilizar, cantidad, especificaciones técnicas de los equipos a utilizar y de los elementos de protección personal, tratamiento que recibirán los desechos de los plaguicidas, instrucciones e indicaciones sobre el control integral de vectores. (contractual)
8. Entregar soportes de curso de capacitación y entrenamiento del personal y copias de los carnets del personal que va a aplicar los plaguicidas. Los soportes de los cursos deben acreditar una intensidad mínima de 60 horas acumulables al año. La actualización y entrenamiento del curso deberá hacerse anualmente mediante eventos de capacitación o conferencias y prácticas específicas de acuerdo al manejo de nuevos plaguicidas o equipos. Artículo 172 y Artículo 175 del Decreto 1843 de 1991. (contractual).

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide **APROBAR Y CONTINUAR** el proceso correspondiente a Contratar **fumigación, desinfección, manejo y control de plagas en la sede de Guapi y Popayán del Centro Agropecuario Regional Cauca.**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual



OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Servicio de fumigación, control general de plagas, animales silvestres y saneamiento ambiental en las instalaciones de las SEDES Sena Regional Cauca.	150.000.000,00	MENOR CUANTIA	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 3525 por \$ 150.000.000,,00:

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000.00), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será por acuerdo marco de precios

Así las cosas, el Comité decide aprobar la **Contratar fumigación, desinfección, manejo y control de plagas en la sede de Guapi y Popayán del Centro Agropecuario Regional Cauca.**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
19-911310-0404 PRESTAR SERVICIO DE FUMIGACIÓN, DESINFECCIÓN, MANEJO Y CONTROL DE PLAGAS EN LA SEDE DE GUAPI Y POPAYÁN DEL CENTRO AGROPECUARIO REGIONAL CAUCA		3	3	30	30	CCE-10	1	150.000.000.000



b3. Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de extintores para las sedes de Popayán y Guapi del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. Se Verifica la coherencia e integralidad de la estimación de Precios. (Revisión ficha técnica, cotizaciones y estimación de precios).

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
FRANCO GARZON	Coordinador Académico Titulada
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación

JUSTIFICACION:

El Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) requiere la contratación de servicios especializados para la compra, recarga, mantenimiento y suministro de accesorios para los equipos extintores. Esta necesidad es primordial para garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normativas vigentes en materia de protección contra incendios en nuestras instalaciones.

1. Cumplimiento Normativo: Es imperativo cumplir con las normativas legales y reglamentarias establecidas por las autoridades competentes en cuanto a seguridad contra incendios. Entre estas regulaciones se encuentran: Norma Técnica Colombiana (NTC) 2885: Esta norma establece los requisitos para el mantenimiento y recarga de extintores portátiles. Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo: Reglamenta el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual incluye disposiciones sobre la prevención y control de incendios. Ley 1575 de 2012: Ley General de Bomberos de Colombia, que exige la implementación de medidas preventivas y de protección contra incendios.

2. Garantía de Seguridad: El adecuado funcionamiento de los extintores es crucial para garantizar la seguridad de estudiantes, instructores y personal administrativo del Centro de Comercio y Servicios. Los extintores son la primera línea de defensa en caso de incendio, y su buen estado puede prevenir daños mayores y salvar vidas. La contratación de estos servicios asegura que todos los extintores estén en perfectas condiciones de operatividad.

3. Protección de Activos: El mantenimiento adecuado de los extintores protege los activos físicos del centro de posibles daños por incendios. Este mantenimiento regular minimiza el



riesgo de incendios descontrolados que puedan afectar instalaciones, equipos y otros bienes materiales, asegurando así la continuidad de las operaciones educativas y administrativas del SENA.

4. Responsabilidad Social y Empresarial: El SENA, como institución comprometida con la formación integral y la seguridad de su comunidad, tiene la responsabilidad de proporcionar un entorno seguro. La contratación de estos servicios demuestra un compromiso tangible con la seguridad y el bienestar de todos los usuarios del centro, alineándose con los principios de responsabilidad social y empresarial.

5. Eficiencia Operativa: Un mantenimiento y recarga periódicos de los extintores garantizan que el personal encargado de la seguridad contra incendios pueda operar de manera eficiente y efectiva en caso de una emergencia. Además, la disponibilidad de accesorios y equipos actualizados contribuye a la eficiencia operativa y a la reducción de tiempos de respuesta ante incidentes.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El oferente deberá anexar la siguiente documentación:

1. Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para los equipos nuevos por compra)
Nota: Se aclara que mediante la Resolución 2329 de 2012 del Ministerio de Ambiente, se busca regular el consumo de HCFC 123, más conocido como Solkaflam por tanto, el SENA deberá emprender acciones para reducir su consumo gradualmente.
2. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.
3. El oferente debe Presentar el respectivo certificado de cada prueba hidrostática realizada a los extintores de CO2 .
4. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento.
6. El proveedor debe recoger los extintores inventariados y pesados.
7. El proveedor debe entregar informe escrito en un documento (en físico o magnético) describiendo el mantenimiento realizado y el peso de cada uno, el cuál será constatado en el momento de recibirlos.
8. El proveedor deberá recibir y entregar presencialmente los extintores en cada una de las sedes adscritas al presente contrato.

OBLIGACION SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST



2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación de estándares mínimos vigente 2024 y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL

1. Presentar ficha técnica de los extintores (únicamente para el caso de compra). (Contractual)
2. Disponer de extintores para suplir los que se encuentren en mantenimiento mientras esta actividad termina.(contractual).
3. Presentar informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y/o peligrosos generados en la actividad de recarga y mantenimiento. (contractual).

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide **APROBAR Y CONTINUAR** el proceso correspondiente a **Contratar la recarga, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de extintores para las sedes de Popayán y Guapi del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. Se Verifica la coherencia e integralidad de la estimación de Precios. (Revisión ficha técnica, cotizaciones y estimación de precios).**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual.

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
CONTRATAR LA RECARGA, MANTENIMIENTO A TODOS COSTO DE LOS EQUIPOS EXTINTORES DE SEDES DE POPAYAN Y GUAPI	30.000.000,00	Mínima cuantía	C-3699-1300-15-53105B-3699016-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 3725 por **\$30.000.000.00**:

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000.00), el comité de Contratación y convenios del Centro



Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR la **recarga, mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de extintores para las sedes de Popayán y Guapi del Centro Agropecuario SENA Regional Cauca. Se Verifica la coherencia e integralidad de la estimación de Precios. (Revisión ficha técnica, cotizaciones y estimación de precios).**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
46191613,46191601,55121700,46191613	19-911310-0405 CONTRATAR LA RECARGA, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS EXTINTORES PARA LAS SEDES DE POPAYÁN Y GUAPI DEL CENTRO AGROPECUARIO SENA REGIONAL CAUCA	3	3	180	180	CCE-06	1	30.000.000.00

b4. Compra de insumos de laboratorio.

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
FRANCO GARZON	Coordinador Académico Titulada
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MARGARITA CHAGUENDO	Instructora del área
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	Profesional SST
MAKENLY TAFOURT	Profesional de Área Ambiental

JUSTIFICACION:



El Centro Agropecuario de la Regional Cauca, desarrolla acciones de Formación Profesional Integral en los 42 municipios del departamento, en programas de formación de la titulada regular, con más de 4.400 aprendices en etapa lectiva, orientada hacia el sector primario y extractivo, para el fortalecimiento del talento humano, que serán gracias a las acciones de formación, trabajadores de campo, trabajadores pecuarios y agrícolas, ambientales, supervisores agrícolas, de gestión y control ambiental y en una menor pero importante proporción, trabajadores del sector industrial y agroindustrial.

El desarrollo de las acciones de formación, se llevan a cabo bajo la estrategia de formación por proyectos, requiriendo para ello materiales de formación del área agrícola, para la ejecución de actividades prácticas, en el aprender haciendo, donde el aprendiz se sumerge, durante su formación, en procesos productivos reales o simulados que le permiten la adquisición del conocimiento. Es así como, los materiales de laboratorio, que se solicitan, apoyan la estrategia formativa, la realización de actividades prácticas y el desarrollo de la Formación Profesional Integral. En el listado que se encuentra en la solicitud, se relacionan los materiales de laboratorio, con el fin de contar con los elementos para elaboración de prácticas de cultivo de tejidos vegetales, microbiología, bioquímica, ambiental y fisicoquímica. Mediante las prácticas, se desarrollan las competencias técnicas de los programas de formación, para la apropiación y aplicación de conocimiento en el contexto productivo, útiles para el fortalecimiento del aprendizaje significativo, que quedan como herramientas para fortalecer además el proyecto de vida de los aprendices.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El proveedor deberá suministrar los materiales a monto agotable, en consecuencia, de la solicitud parcial que realice el supervisor del contrato. El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días los materiales solicitados por el supervisor mediante las solicitudes parciales. El proveedor y supervisor deberán acordar la fecha de cada entrega. El proveedor deberá entregar los materiales en el lugar donde el supervisor lo determine. Los materiales relacionados en el presente documento, deben contar con ficha técnica, debidamente empaquetados de acuerdo a su origen, refrigerados en caso de que lo requieran, los reactivos deben ser certificados con su pureza y de acuerdo al método y al proceso aplicar (microbiología, biotecnología, fisicoquímica y ambiental); buenas condiciones de empaque, deben ser probados y testeados para cultivos de tejidos invitro, fisicoquímica, bioquímica y ambiental. Los productos deben llegar con su empaque original, si aplica fecha de vencimiento, esta debe ser mayor a 24 meses y debe estar claramente visible en el empaque. Los empaques de los productos deben estar libres de humedad, deterioro o que sean reempacados, deben corresponder a la casa fabricante con su respectiva información en el empaque y corresponder al producto original, sin rompimientos que puedan alterar los componentes del producto,



deben ser de marca reconocida. Los productos que lo requieran deben tener Registro INVIMA.

OBLIGACION SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL

Para asegurar el acatamiento de la normatividad colombiana legal vigente aplicable en materia ambiental el proponente deberá suministrar los siguientes requisitos:

1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos

Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). CONTRACTUAL. Se exige esta información para los ítems: (9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,40,74,77,78,89,90).

2. Es OBLIGACION de los proveedores entregar los productos debidamente, etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. etapa contractual. Se exige esta información para los ítems: (9,10,11,17,18,19,20,21,22,23,40,74,77,78,89,90). Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide APROBAR Y CONTINUAR el proceso correspondiente a **Contratar Compra de insumos de laboratorio**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMAD	MODALIDA D	RUBRO	DECISIÓN
--------	--------------------	---------------	-------	----------



	O			
Adquirir materiales de Laboratorio para la Formación Titulada que se desarrolla en el Centro Agropecuario de la Regional Cauca	40.000.000	Mínima cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SE APRUEBA
	3.000.000		C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 7525 por \$387.556.419,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$40.000.000.oo
CDP 6625 POR \$: 103.386.500,00 de los cuales se utilizarán \$3.000.000.oo

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS (\$43.000.000.oo), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR la **Compra de insumos de laboratorio**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
41122402,41121803,41112239,41122601,41122602,30141605,41101504,41106218,60103920,60103920,60103920,41122603,41121818,41111705,41121806,41121507,10171502,41116105,41116157,42281807,41122408,42291803,41122403,41104102,41104921,41121806,13102022,41121806,41116011,41116130,41116129,41116130,41116129,41121813,41116130,41116129,411161	Adquirir materiales de Laboratorio para la Formación Titulada que se desarrolla en el Centro Agropecuario de la Regional Cauca	3	3	300	300	CCE-10	1	43.000.000.oo



04,53131608,49241704,4
1121806,45121500,41102
604,41104207,41113819,
41113819

b5. Compra materiales de formación del área agrícola.

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
JAIR CAMAYO	Instructor del Área Agrícola
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	Profesional SST
MAKENLY TAFOURT	Profesional de Área Ambiental

JUSTIFICACION:

El Centro Agropecuario de la Regional Cauca, desarrolla acciones de Formación Profesional Integral en los 42 municipios del departamento, en programas de formación de la titulada regular, con más de 4.400 aprendices en etapa lectiva, orientada hacia el sector primario y extractivo, para el fortalecimiento del talento humano, que serán gracias a las acciones de formación, trabajadores de campo, trabajadores pecuarios y agrícolas, supervisores agrícolas, de gestión y control ambiental y en una menor pero importante proporción, trabajadores del sector industrial y agroindustrial.

El desarrollo de las acciones de formación, se llevan a cabo bajo la estrategia de formación por proyectos, requiriendo para ello materiales de formación del área agrícola, para la ejecución de actividades practicas, en el aprender haciendo, donde el aprendiz se sumerge, durante su formación, en procesos productivos reales o simulados que le permiten la adquisición del conocimiento. Es así como, los materiales del área agrícola, que se solicitan, apoyan la estrategia formativa, la realización de actividades practicas y el desarrollo de la Formación Profesional Integral. En el listado que se encuentra en la solicitud, se relacionan los materiales de consumo y servicio del área agrícola, con el fin de contar con los elementos para elaboración de prácticas de fertilización de cultivos con abonos orgánicos y químicos, según sea la necesidad del cultivo, insumos para el control de plagas, biocontroladores, semillas, materiales



para propagación de semillas en vivero, plántulas, bactericidas, fungicidas, insecticidas y trampas, que se emplearan en cultivos de café, flores, potreros, pastos de corte, huertas, acuaponía, preparación de fertilizantes, abonos y fungicidas, mediante las practicas que se desarrollan en los programas de formación, que representan la aplicación de conocimiento en el contexto productivo, útiles para el fortalecimiento del aprendizaje significativo, que quedan como herramientas para fortalecer además el proyecto de vida de los aprendices.

En cuanto a los materiales agrícolas, solicitados para producción de centro, es necesario contar con los insumos para realizar las actividades técnicas de las unidades productivas agrícolas, teniendo en cuenta que se manejan 4 unidades productivas del área agrícola, que son café, flores, acuponia, pastos de corte, potreros y huertas caseras, lo cual requiere un constante uso de insumos para el mantenimiento y productividad propios de cada unidad.

Por otro lado, Campesena, como estrategia del SENA, para promover el reconocimiento de la labor que tiene el campesino en Colombia, fortalecer su economía y facilitar el acceso a la formación y servicios del SENA, cuenta con la ejecución de programas técnicos y complementarios en los municipios del departamento. La formación con esta población, requiere de mayor dinámica y lúdica para la apropiación del conocimiento y aplicación de actividades teórico prácticas, por lo que los materiales que se solicitan del área agrícola son de gran apoyo para la dinamización de la formación y permiten garantizar la calidad de la formación, con la disposición de recursos para el proceso formativo.

Es así, como estos materiales del área agrícola, serán utilizados tanto en producción de centro, como en la formación de titulada regular, complementaria y Campesena, para el fortalecimiento de los procesos formativos y el manejo de los procesos productivos, tal como se establece en las normativas institucionales.

Se solicita que este contrato sea a monto agotable y tenga un tiempo de ejecución que exceda el 30 de noviembre de 2024

OBLIGACION SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL



1. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). De todos los productos químicos como fungicidas, herbicidas, fertilizantes, cal, borax, sulfatos y toda sustancia química de la ficha técnica (contractual).
2. Es OBLIGACION DEL PROVEEDOR entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. De todos los productos químicos como fungicidas, herbicidas, fertilizantes, cal, borax, sulfatos y toda sustancia química de la ficha técnica (contractual).
3. El proponente debe aportar registro ICA Vigente, de personas naturales y/o jurídicas que se dediquen a la comercialización, distribución y almacenamiento de insumos agropecuarios y semillas para siembra a través de establecimientos de comercio, tanto físicos como electrónicos, cumpliendo en lo establecido en la Resolución 090832 del ICA del 26 de enero de 2021. (Contractual).

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide APROBAR Y CONTINUAR el proceso correspondiente a **Contratar Compra de materiales de formación para el área agrícola**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Adquirir materiales de Laboratorio para la Formación Titulada que se desarrolla en el Centro Agropecuario de la Regional Cauca	314.898.000 .oo	Menor cuantía	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal



siguiente:

CDP 7525 por \$387.556.419,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$90.000.000.oo
 CDP 6625 por \$ 103.386.500,00 de los cuales para este proceso se utilizarán \$27.000.000.oo
 CDP por \$ de los cuales para este proceso se utilizaran \$18.000.000.oo
 CDP por \$ de los cuales para este proceso se utilizaran \$18.798.000.oo
 CDP por \$ de los cuales para este proceso se utilizaran \$8.700.000.oo
 CDP por \$ de los cuales para este proceso se utilizaran \$ 152.400.000.oo

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de TRECIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS (\$314.898.000.oo), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MENOR CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR la **COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA AGRICOLA**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
10170000,10171506,10191509,12141907,10171504,21101612,10171702,10191703,24111503,12141907,10171801,10171802,11101511,11121809,12161913,10191509,10191703,24121502,11101511,10171504,10171502,10171611,11101713,10170000,10171603,10171504,10171605,10171505,10171602,10171607,10171610,10171605,10171601,10171608,10171603,10171506,10171601,10171610,10171801,10171607,10171702,10191509,10190000,11162110,24121807,10171801,10191509,41106201,10171602,10191703,10152001,10151515,10220000,10161502,10151512,10151521,10151518,10171802,10151505,10151816,10151500,10151520,10151805,10151501,10151512,10151609,10151507,10151521,10151502,10151530,11101527,12141912,51211624,11101713,12141502,12141724,12141804,11101719,27112007,10191703,20122206,15101603,10171702,10191509,53131608,70141604,10151902,10213207,10214401,11162110,	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL ÁREA AGRICOLA	3	3	300	300	CCE-06	1	314.898.000.oo



31401702,11162110,21102305,271
12016,70131707,21101612,241115
03,15101603,14111815,27112007,
47121804,15101603,10151520,101
51502,10151512,10151609,301116
07,10171609,2102004,24121509,1
0151518,70141504,24111503,1015
1502,10151507,10151517,1015152
2,10151526,70141506,10161502,1
0151505,50403101,50302405,5032
4202,10171702,10171802,5121162
4,10171611,11101615,10171608,1
1101505,10171603,10171702,1017
1802,10171602,10171605,2711200
7,41111503, 21101803,41115502,2
7112029,27112007,41113910,4111
1503,10171802,10171702,1015170
4,10121504,70141604,46182007

b6 Compra materiales de formación papelería

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
JAIR CAMAYO	Instructor del Area Agricola
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER YOVANNY MUÑOZ	Profesional de SST
ESMERALDA	Instructora de apoyo

JUSTIFICACION:

Para optimizar los procesos formativos en las distintas áreas del Centro Agropecuario, se requieren de diversos elementos de papelería, de uso cotidiano por Instructores y aprendices; es por eso que el Centro Agropecuario genera un proceso de contratación de este tipo de elementos que soporten como materiales, las distintas áreas en las cuales se ofertan formaciones en todo el departamento del Cauca.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El proveedor deberá suministrar los materiales a monto agotable, en consecuencia, de la solicitud parcial que realice el supervisor del contrato. El proveedor deberá entregar en un



plazo no mayor a 10 días los materiales solicitados por el supervisor mediante las solicitudes parciales. El proveedor y supervisor deberán acordar la fecha de cada entrega. El proveedor deberá entregar los materiales en el lugar donde el supervisor lo determine. Los materiales entregados deben cumplir con las especificaciones contratadas, deben contar con buena presentación, ser de marca reconocida, de buena calidad, con registros visibles cuando lo requiera la normatividad colombiana.

OBLIGACIONES SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
3. Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACIONES AMBIENTALES

1. El proveedor se compromete, durante la vigencia del Acuerdo, con la Entidad, a realizar la recolección de los Consumibles Impresión existentes en la infraestructura de la Entidad como mínimo una vez al año.

* Los Consumibles que se requiera sean recogidos, deben estar ubicados en la misma sede en la cual el proveedor hizo entrega de éstos por el presente Acuerdo o en un lugar acordado por la Entidad y el Proveedor. (contractual)

2. El proveedor deberá contar con carta del Gestor Ambiental o el Gestor Autorizado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible encargada de realizar esta actividad, en la cual acredite el acuerdo vigente con el Proponente y el cumplimiento de la Gestión de los Residuos de los productos del Acuerdo Marco de acuerdo con lo establecido en la Ley 1672 de 2013 o Decreto 1076. El Proponente puede acreditar uno (1) o varios programas de Recolección y Gestión de los Residuos y presentar una relación comercial con más de un Gestor Ambiental o Gestor Autorizado.

* El Proveedor debe entregar el acta de la correcta disposición final de los Consumibles. (contractual)

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide APROBAR Y CONTINUAR el proceso correspondiente a **Contratar Compra de elementos de papelería para las diversas áreas del Centro Agropecuario**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual



OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Contratar Compra de elementos de papelería para las diversas áreas del Centro Agropecuario	47.886.500.00	Menor cuantía	C-	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 7525 por \$387.556.419,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$37.000.000.00
 CDP 6625 por \$ 103.386.500,00 de los cuales para este proceso se utilizarán \$3.386.500.00
 CDP 8925 por \$ 78.340.000,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$3.000.000.00
 CDP 7925 por \$ 12.793.388,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$1.500.000.00
 CDP 425 por \$ 127.040.000,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$3.000.000.00

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$47.886.500.00), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR la **Compra de elementos de papelería para las diversas áreas del Centro Agropecuario**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
4412200314111531,,,31201632,22101703,14111533,14111512,60141001,44111912,44122003,31201503,44121615,14111606,44122011,44122002,14111511,13102026,60121226,44121702,44121707,44121708,27112309,43202010,14111530,14121812,60121124,14121901,6012000,44121716,14111506,14111507,44121613,44122010,44122003,14111828,14111812,60121201,44121618,44121904,44121710,43212109	comprar materiales de papelería para las diversas áreas del centro Agropecuario del SENA Cauca	3	3	150	150	CCE-10	1	47.886.500.00



b7 Proceso de vacunación aprendices

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
JAIR CAMAYO	Instructor del Area Agricola
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER	Profesional de SST
CRISTINA DE ANGELLI	Profesional de apoyo

JUSTIFICACION:

En el marco de la Resolución 3202 de 2016 del Ministerio de Salud, frente a programas de protección específica de enfermedades de interés en salud pública y como estrategia de prevención de riesgos laborales (Rutas Integrales de Atención en Salud –RIAS. Artículo 6 donde define tres tipos de Rutas Integrales de Atención en Salud: Promoción y mantenimiento de la salud, Grupos de riesgo y Atención en salud para eventos específicos), se establece la vacunación como estrategia efectiva y eficiente de prevención primaria para aquellas enfermedades infecciosas asociadas a determinadas actividades laborales, por lo tanto la Dirección de Formación Profesional establece la directriz de gestionar los procesos de vacunación para aquellos aprendices que presentan mayor riesgo de exposición en los programas de formación de las redes sectoriales de conocimiento Pecuaria, agrícola, construcción, Turismo según priorización de programas referido en el anexo 1 para cada red de conocimiento priorizada; para la red sectorial agrícola con los programas priorizados: Cultivo de flores, follajes y ornamentales, producción de café, promoción de seguridad alimentaria, Cosecha y empaque en el cultivo de banano o plátano, Labores de campo en cultivos, Manejo del cultivo de cannabis para uso medicinal e industrial, Agroindustria alimentaria, Agroindustria panelera, Agrotrónica, Aprovechamiento y beneficio del cultivo del caucho natural, Aseguramiento de la calidad del café en la finca, Cervecería artesanal, chocolatería, Cultivo y cosecha de palma de aceite, Cultivos agrícolas, Elaboración de productos alimenticios, Elaboración de productos de confitería, Floricultura, Manejo de



viveros, Manejo empresarial de la Finca, Operación de aladora y cosechadora de caña de azúcar, operación de maquinaria agrícola, panificación, Procesamiento de frutas y hortalizas, Procesos de producción panelera, producción Agropecuaria, Producción de café, producción de cafés especiales, producción y cosecha de cultivo de cacao, Proyectos agropecuarios, reparación de maquinaria agrícola, Riego y adecuación de tierras, Riego y drenaje en cultivos agrícolas, supervisión de actividades bananeras, Agricultura de precisión, Control de calidad de alimentos, Control de calidad en la industria de alimentos, Gestión de empresas agropecuarias, Gestión de la producción agrícola, mecanización agrícola, Procesamiento de alimentos, producción agrícola, Riego, drenaje y manejo de suelos agrícolas, Transformación del cacao y elaboración de productos de chocolatería industrial; para la red sectorial de Pecuaria con los programas priorizados: Beneficio y procesamiento de aves, Cría y levante de pollitas, Labores en planta de incubación avícola, Labores equinas, Manejo de explotación de huevo comercial, Manejo de la producción pecuaria, Producción apícola, producción de leches higienizadas, producción de pollo de engorde, producción en graja avícola, producción en la graja avícola, Corte y venta de carnes, Corte y venta de carnes., Desposte, porcionado y exhibición de carnes, Herrado y forja equina, Mayordomía de empresas ganaderas, Mayordomía de la empresa ganadera sostenible, Procesamiento de carnes, Procesamiento de derivados lácteos., Procesamiento de lácteos, producción animal, producción de caprinos y ovinos, producción de huevo e incubación artificial, producción equina., producción ovino - caprino, producción pecuaria., producción porcina. gestión de empresas pecuarias, producción de especies menores, producción Ganadera; para la red sectorial de hotelería y Turismo con los programas priorizados: Auxiliar Cocina, Técnico Cocina., Procesos de panadería, Panadería, Servicios de barismo; para la red sectorial de la construcción con el programa priorizado: construcción de edificaciones (técnico); lo anterior, teniendo en cuenta que las personas que trabajan en las anteriores redes sectoriales y programas priorizados requieren mayor cuidado y atención por el alto riesgo de heridas durante el trabajo en estos entornos donde se ven expuestos con cobertura para todos los municipios del departamento Cauca

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

1. El proveedor se comunicará permanentemente con el supervisor del contrato asignado por la entidad para concertar las jornadas de vacunación.
2. Garantizar el cumplimiento estricto de las normas y estándares de calidad,
3. Se debe aplicar el esquema de vacunación según requerimiento técnico y científicos.
4. El proveedor debe cumplir con las normas vigentes requeridas por el ministerio de salud para prestar el servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio (intramural y/o Extramural: jornada de salud)
5. El proveedor deberá presentar documento que certifique la cadena de frío que soporta los



biológicos de conformidad a los lineamientos vigentes.

6. El proveedor deberá estar registrado y en estado activo en el REPS, así mismo el servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio (intramural y/o Extramural: jornada de salud) para el departamento del Cauca y/o autorización de prestación del servicio de servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio (intramural y/o Extramural: jornada de salud) emitida por la secretaria de salud departamental del Cauca si la habilitación y registro del servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio intramural y/o Extramural: jornada de salud corresponde a otro departamento

Como requerimiento debe cumplir con el siguiente esquema para el biológico toxoide tetánico:

- ❖ 1 dosis al iniciar la formación
- ❖ 2da dosis a las 4 semanas de la primera dosis
- ❖ 3ra dosis a los 6 meses de la segunda dosis

Cuando el aprendiz no haya culminado el esquema de vacunación en la Etapa Lectiva, deberá ser priorizado en la Etapa Productiva. Cuando el aprendiz haya iniciado esquema de vacunación y se registre una novedad (retiro, aplazamiento, abandono, etc.), se podrá ingresar un nuevo aprendiz para el inicio de esquema

Incluye insumos para administración de vacuna: jeringa, aguja para aplicación de biológico, venda adhesiva colocada en zona inyectada tras aplicación de biológico), Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico igual al 70%, gasa para asepsia de zona de inyección y demás adicionales indicados en los requisitos de habilitación y protocolo de atención del servicio de vacunación.

El proveedor debe presentar un documento donde certifique la cadena de frío que soporta los biológicos, de conformidad con lineamientos vigentes del “Programa Plan Ampliado de Inmunizaciones-PAI emitidos por el Ministerio de Salud, N.º 6. ACCIONES EN CADA UNO DE LOS COMPONENTES DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PARA EL AÑO 2020.” Literal N.º 6.7. Cadena de frío: Asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas, bajo estándares de calidad”.

El proveedor deberá cumplir las normas requeridas por el Ministerio de Salud (deberá relacionar en su propuesta técnica la ubicación exacta del sitio ofertado, horarios de atención, y fotos del sitio ofrecido)

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica el registro sanitario de INVIMA por cada uno de los biológicos ofertados

El proveedor deberá especificar en su propuesta técnica, el procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación.

El proveedor deberá especificar en su propuesta técnica cómo será el almacenamiento y conservación de las vacunas.

El proveedor deberá presentar con su propuesta técnica, la certificación de habilitación para administración de inmunobiológicos expedido por la Secretaría de Salud del departamento del



Cauca, acompañado de la correspondiente autoevaluación acorde con la normativa vigente. (el servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio intramural y/o Extramural: jornada de salud para el departamento del Cauca y/o autorización de prestación del servicio de servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio intramural y/o Extramural: jornada de salud emitida por la secretaria de salud departamental del Cauca si la habilitación y registro del servicio de vacunación y la modalidad de prestación del servicio intramural y/o Extramural: jornada de salud si corresponde a otro departamento)

El proveedor deberá presentar con su propuesta técnica, el plan de Gestión de Residuos en Atención en Salud.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica una certificación firmada por el representante legal donde especifique la fecha de adquisición de las vacunas ofertadas y la fecha de vencimiento de estas, esta última fecha no debe ser menor a un año contado a partir del día de la presentación de la oferta.

El proveedor deberá presentar en su propuesta técnica los comprobantes de recolección y certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final, que emitan los gestores de los residuos peligrosos (MSPS, 2020).

OBLIGACION SST

1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST

2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.

3. Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL

1. Aportar procedimiento a seguir para el manejo de residuos generados durante el proceso de vacunación dentro del Sena. (contractual).
2. Entregar los certificados de disposición final de los residuos hospitalarios y similares generados en la atención prestada al SENA. (contractual).

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide APROBAR Y CONTINUAR el proceso correspondiente a **Contratar Proceso de vacunación aprendices**



Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
SERVICIOS VACUNACION PARA APRENDICES DEL CENTRO AGROPECUARIO	2.000.000.000	Minima cuantía	C- C-3603-1300-20-20305C-3603025-02	SE APRUEBA

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 1625 por \$2.000.000

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.000.00), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR la **Servicios de vacunación para aprendices del Centro Agropecuario**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
51201631,	19-911310-0414 Contratar el servicio de suministro y aplicación de esquemas de vacunación para los aprendices de sexo masculino de programas priorizados del Centro Agropecuario con el fin de prevenir enfermedades, discapacidades y defunciones por enfermedades prevenibles como el tétano.	3	3	270	270	CCE-10	1	2.000.000.000



b8 Adquirir elementos de ferretería a monto agotable para FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION, , que se orientan en los 42 municipios del departamento del Cauca por el Centro Agropecuario de la Regional

INVITADOS

NOMBRE	CARGO/DEPENDENCIA/ENTIDAD
DARIO BERNARDO MONTUFAR BLANCO	Subdirector de Centro (E) /Secretario técnico
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinadora Académica complementaria
CONSTANZA ISABEL FERNANDEZ	Abogada de Contratación Centro
CAMILO VALDERRAMA	Apoyo jurídico Contratación
MAKENLY TAFOURT	Profesional del área Ambiental
DIDIER	Profesional de SST
CARMEN LUCIA CERON	Instructora de apoyo

JUSTIFICACION:

En el desarrollo de las Políticas institucionales del SENA, incluidas la Misión y Visión, se hace necesario el desarrollo de acciones de formación por parte de los actores del proceso comprometidos en la calidad de la FPI para la generación de fuerza laboral innovadora en las empresas y en la Región. El Centro Agropecuario de la Regional Cauca, desarrolla acciones de Formación Profesional Integral en los 42 municipios del departamento, en programas de formación de la titulada regular, con más de 4.400 aprendices en etapa lectiva, orientada hacia el sector primario y extractivo, para el fortalecimiento del talento humano, que serán gracias a las acciones de formación, trabajadores de campo, trabajadores pecuarios y agrícolas, supervisores agrícolas, de gestión y control ambiental y en una menor pero importante proporción, trabajadores del sector industrial que aportan al desarrollo de la infraestructura departamental.

El desarrollo de las acciones de formación, se llevan a cabo bajo la estrategia de formación por proyectos, requiriendo para ello materiales de formación de construcción y ferretería, para la ejecución de actividades prácticas, en el aprender haciendo, donde el aprendiz se sumerge, durante su formación, en procesos aplicados que le permiten la adquisición del conocimiento. Es así como, los materiales de ferretería, que se solicitan, apoyan la estrategia formativa, la realización de actividades prácticas y el desarrollo de la Formación Profesional Integral. En el listado adjunto, se encuentran materiales de consumo y servicio del área de ferretería, con el



fin de contar con los elementos para elaboración de actividades desarrolladas en campo donde los aprendices adquieren las habilidades propias de la formación, que aportan a sus objetivos, al proyecto de vida y al desarrollo social del departamento.

Mediante la articulación de los proyectos formativos de las diferentes áreas aplicados al Modelo didáctico SENA Empresa, se genera una fuente real de experiencia y conocimiento, orientada al cumplimiento del sistema de Formación y Producción de centros. La ejecución de proyectos formativos aplicados de manera real, desarrollan habilidades blandas y fortalecen el trabajo en equipo para la resolución de problemas acordes al contexto laboral.

Para nuestro país el principal objetivo es facilitar el acceso, salida y comercialización de insumos y productos agropecuarios, y así mejorar la calidad de vida del sector campesino en diferentes aspectos, permitiendo la atención integral de vías rurales con la vinculación de los Organismos de Acción Comunal (OAC), organizaciones de comunidades étnicas, presentes en la zona de influencia de los proyectos para la ejecución de obras específicas de baja complejidad y que contribuya notablemente con la generación de empleo e incentivando el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones comunitarias. Es por esto que el SENA, mediante los lineamientos y la estrategia CAMPESENA, Plan de Desarrollo Nacional, diseñó el programa de formación complementaria: Construcción de Pavimentos con Placa Huella para vías terciarias, brindando a la comunidad rural campesina, organizaciones de Acción Comunal (OAC), y comunidades étnicas, la oportunidad de adquirir nuevas competencias técnicas en la construcción de pavimentos a partir de normatividad y procedimientos vigentes, permitiendo un trabajo mancomunado con los líderes y juntas de acción comunal, logrando que las personas se capaciten, obtengan un beneficio e impacten positivamente en el desarrollo de su comunidad.

Es así, como estos materiales de ferretería, serán utilizados en los programas de FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION CON LA MEDIA, para el fortalecimiento de los procesos formativos y el manejo de los procesos productivos, tal como se establece en las normativas institucionales.

La supervisión del contrato estará a cargo del coordinador Franco Orlando Garzón, con el apoyo de los instructores que se designen. El contrato será a monto agotable y tendrá una duración que no exceda el día 10 de diciembre de 2025

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS REQUERIDAS PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO:

El proveedor deberá suministrar los materiales a monto agotable, en consecuencia, de la solicitud parcial que realice el supervisor del contrato. El proveedor deberá entregar en un plazo no mayor a 10 días los materiales solicitados por el supervisor mediante las solicitudes



parciales. El proveedor y supervisor deberán acordar la fecha y lugar de cada entrega. El proveedor deberá entregar los materiales en el lugar donde el supervisor lo determine. Los materiales entregados deben cumplir con las especificaciones contratadas, deben contar con buena presentación, nuevos, ser de marca reconocida, de buena calidad, con registros visibles cuando lo requiera la normatividad colombiana.

OBLIGACION SST

- 1. Certificado vigente de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST
- 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST.
- 3. Evaluación vigente de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Decreto. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019

OBLIGACION AMBIENTAL

1. El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de pétreos (arena, grava, arcilla, triturado, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM. Para los ítems 36, 140, 142, 143, 219, 254, 296, 297, 314 (Fase contractual).
2. Para la adquisición de guadua y/o bambú se deberá presentar permiso de aprovechamiento de guaduales y/o bambusales. ítems 142 y 143 Fase contractual.
3. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años). De los numerales 2,3,4,5,6,7, 34,35,42, 89,105,106 130 131, 136, 139, 216, 217, 220,221,222, 223, 224, 258, 264, 295 (contractual).
4. Es OBLIGACION DEL PROVEEDOR entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. De los numerales 2,3,4,5,6,7, 34,35,42, 89,105,106 130 131, 136, 139, 216, 217, 220,221,222, 223, 224, 258, 264, 295 (contractual).
5. Cuando las sustancias a comprar sean sustancias controladas, el proveedor y transportador deberá presentar el Certificado de Carencia de Informes por Tráfico de Estupefacientes (CCITE) o Autorización Extraordinaria emitida por el Ministerio de Justicia. Para el cemento ítem 85
ACLARACIÓN: El Certificado de Carencia aplica tanto a la persona (natural o jurídica) que realiza la compra de sustancias químicas controladas como al proveedor de las mismas. (contractual).
6. Las luminarias LED dependiendo de su utilización deben garantizar el cumplimiento de un



DISEÑO DETALLADO sección 210.2.3 GENERALIDADES DEL DISEÑO DE ILUMINACIÓN, del ANEXO GENERAL DEL RETILAP, dado que es obligatorio para, alumbrado público, iluminación industrial, iluminación comercial con espacios de mayores a 500 m2 y en general en los lugares donde se tengan más de 10 puestos de trabajo, iluminación de salones donde se imparta enseñanza, o lugares con alta concentración de personas en un mismo salón (50 o mas), durante periodos mayores a dos horas.(contractual).

7. las luminarias LED utilizadas deben cumplir con las características generales de los capítulos 3, 4 y 5 del Anexo general del RETILAP, destacando: ILUMINACIÓN INTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 ALUMBRADO PÚBLICO: deben cumplir requisitos adicionales del numeral 320.3 que son los requisitos particulares de luminarias para alumbrado público. LUMINARIAS EXTERIOR: numerales 320.1.1 y 320.1.2 y adicional 320.3. (contractual).

8. La garantía de fábrica de las luminarias debe ser:

Bombillas LED y balas led mínimo de veinticuatro meses (24) meses, a partir de la entrega.

Tubos LED mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Interior de treinta y seis (36) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Industrial mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega.

Luminarias para Iluminación Exterior y Alumbrado Público mínimo de sesenta (60) meses, a partir de la entrega. (contractual).

Una vez compartida y socializada la ficha técnica, las cotizaciones y la estimación de precios, se observan la concurrencia, coherencia e integralidad de los ítems, en concordancia con la descripción técnica elaborada por el área de la necesidad, por lo que se decide APROBAR Y CONTINUAR el proceso correspondiente a **Contratar elementos de ferretería a monto agotable para FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION, , que se orientan en los 42 municipios del departamento del Cauca por el Centro Agropecuario de la Regional**

Se revisa la documentación y se establece en criterio de Miembros del Comité; que este proceso, se aprueba y debe continuarse con el proceso precontractual y contractual

OBJETO	VALOR APROXIMADO	MODALIDAD	RUBRO	DECISIÓN
Contratar elementos de ferretería a monto agotable para FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION, , que se orientan en los 42 municipios del departamento del	541.733.605 .00	Menor cuantía	C-	SE APRUEBA



Cauca por el Centro Agropecuario de la Regional				
---	--	--	--	--

El presupuesto se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal siguiente:

CDP 7525 por \$387.556.419,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$70.556.419.00
 CDP 8925 por \$ 78.340.000,00 de los cuales para este proceso se utilizaran\$ 20.340.000.00
 CDP 2625 por \$ 249.540.876,00
 CDP 2725 por \$23.196.040.00
 CDP 425 por 127.040.000,00 de los cuales se utilizaran \$ 20.798.000.00
 CDP 2325 por \$ 35.040.270,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$ 15.600.270.00
 CDP 9025 por \$ 468.502.000,00 de los cuales para este proceso se utilizaran \$ 133.702.000.00

Teniendo en cuenta, que lo presupuestado según cotizaciones sobre proceso es de QUINIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS (\$541.733.605.00), el comité de Contratación y convenios del Centro Agropecuario del SENA regional Cauca, determina que la tipología de contratación será POR MINIMA CUANTÍA

Así las cosas, el Comité decide APROBAR el **Contratar elementos de ferretería a monto agotable para FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION, , que se orientan en los 42 municipios del departamento del Cauca por el Centro Agropecuario de la Regional**

Anexos: Ficha técnica, cotizaciones, cálculo de precios, estudio previo con justificación

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Fecha estimada de presentación de ofertas (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo : días, meses, años)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
31162414,27112045,27112913,27112913,11101512,31201601,27111622,27112045,40171517,31161700,27112045,40171708,12162305,60104912,31152002,26121522,60124412,31152209,27112106,27112142,24101507,39121311,30241514,11101704,31211508,40171708,27112044,30131704,11111700,41121813,24121802,23161607,31211904,471	Adquirir elementos de ferretería a monto agotable para FORMACION TITULADA, FORMACION COMPLEMENTARIA REGULAR, PRODUCCION DE	3	3	150	150	CCE-06	1	541.733.605.00



21804,27112017,11121616,41117171,7,21101804,41111739,40142009,40142008,39121601,24101506,27111622,30241514,60104912,30111601,1,27111622,39111539,40171708,2,4121807,47121804,24101906,46182005,23271707,40171708,30102015,39121434,31162402,27112304,31201501,40142008,27111801,31201501,27131506,39121434,31201605,27111552,11111611,27131506,2,7111622,27111552,31211505,31211508,40172808,12171503,15101505,39121601,40172508,21102301,39121601,11121804,27112045,31151507,52152014,31162003,39121464,31162003,15121505,40173904,21101803,47131604,27111803,27112109,27113001,72152005,31162003,40161504,40161513,30151511,40183002,39121308,27113001,20111614,15121505,21101803,27113203,31371108,31161503,30102224,40171512,30102306,42203422,31201601,301029052003,30181804,11121608,27111604,27112033,42212108,49131502,40171708,27112202,24101506,41111976,27113001,27112001,24101608,41101708,24121802,40171708,31211505,30102404,31211502,27112103,27112717,30161707,27111621,30102905,30171505,22100000,27111734,42143106,27112003,11111502,47131611,41102604,25174004,30181605,22100000,27112216,27111544,40171708,12352310,27121701,23271706,23153401,11121616,39121116,22100000,23101502,20142904,40171708,30102404,31161700,40171512,40183102,30151514,27112404,11121804,40172508,39121434,30102404,11111501,11122001,44121618,27112007,39121308,40172508,31161503,30102404,31161503,11111611,30102404,27111622,40171512,30102404,30101700,40171512,27111622,40181701,40171708,31161700,30102404,21102301,30181701,21102301,39121727,30102403,11121707,30102403,31191511,30151514,31161618,27112031,22100000	CENTRO, CAMPESENA, ECONOMIA POPULAR, FIC PLACA HUELLA, FIC TITULADA, PROGRAMA DE ATENCION A VICTIMAS, PROGRAMA DE ARTICULACION, que se orientan en los 42 municipios del departamento del Cauca por el Centro Agropecuario de la Regional							
Sin más temas pendientes se establecen los compromisos y se finaliza la reunión.								
CONCLUSIONES								
Se aprueba 8 procesos, conforme a las normas legales y reglamentarias de la contratación estatal y la resolución 19-00048 de 2024 por la cual se crea el comité de Compras y Licitaciones del Centro Agropecuario del SENA la Regional Cauca								

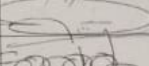
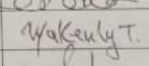
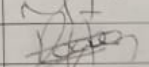
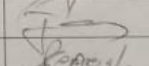
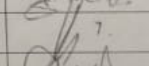
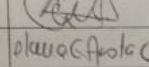
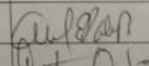
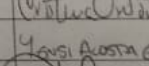
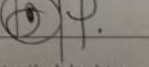
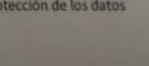


ESTABLECIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE COMPROMISOS				
ACTIVIDAD /DECISIÓN	FECHA	RESPONSABLE	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL	
ASISTENTES Y APROBACIÓN DECISIONES				
NOMBRE	DEPENDENCIA/ EMPRESA	APRUEBA (SI/NO)	OBSERVACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
DARIO MONTUFAR	SUBDIRECCIÓN DE CENTRO	SI		FIRMA (EN ADJUNTO)
ARIEL EDMUNDO PABON	Coordinador Grupo Intercentros	Si		FIRMA (EN ADJUNTO)
YENSI ACOSTA GUZMAN	Coordinador Académico	SI		FIRMA (EN ADJUNTO)
FRANCO GARZON	Coordinador Académico	SI		FIRMA (EN ADJUNTO)
De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.				
ANEXOS				



Listado de asistencia


REGISTRO DE ASISTENCIA / DÍA 26 DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2025

OBJETIVO (S)		2. COMITE DE CONTRATACION								
No	NOMBRES Y APELLIDOS	No. DOCUMENTO	PLANTA	CONTRATISTA	OTRO ECUAL?	DEPENDENCIA/ EMPRESA	CORREO ELECTRÓNICO	TÉLEFONO/EXT.	AUTORIZA GRABACIÓN	FIRMA O PARTICIPACIÓN VIRTUAL
1	Camilo Valdivia	83211896		X		contratación	cavaldivia@sena.edu.co	321767777	SI	
2	EDICIA MUÑOZ	76334279		X		SST ACBOPCUMISO	dmunoz90@sena.edu.co	31551860	28	
3	SANDRA CORRE	25274452		X		AGROPECUARIO	scorre@sena.edu.co	3127752244		
4	MaKenly Tafont	1061709754		X		SIGA AMB	mtafont@sena.edu.co	311631355	-	
5	Margarita Chacón	34564545	X			Botánica Agropecuaria	mchac@sena.edu.co	31234666	-	
6	Jesús Andrés Valera	76319862	✓			Ayudante	jvalera@sena.edu.co	3113185636	-	
7	Jair Camargo	76330087	✓			C. Agr. Op.	jcamargo@sena.edu.co	31233238	✓	
8	Emeralda Pineda	25773113		X		C. Agr. Op.	epineda@sena.edu.co	307025454	✓	
9	Jairo Cero	4775505	✓			Grupo Interactiva	jceron@sena.edu.co	3123575415	-	
10	Carolina Zamora	3436583		X		Asesoría	czamora@sena.edu.co	3123890070	-	
11	Clara E. Acosta	34564688	✓			Coordinación Fumicida	clacosta@sena.edu.co	3134396926		
12	Aniel Rabor B	10640176	✓			Grupo 11F Interactiva	arabor@sena.edu.co	3247517801	-	
13	Edimundo Ospina	34562318	✓			D. Prod. Curricular	edospina@sena.edu.co	3154704820	-	
14	Yousi Acosta G.	40612925				COORDINACIÓN ACADEMICA	yacosta@sena.edu.co	3115468545	SI	
15	Dani Montufar	13013393	✓			Subdirección C.A.	dmontufar@sena.edu.co	3115562979	✓	

De acuerdo con La Ley 1581 de 2012, Protección de Datos Personales, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a garantizar la seguridad y protección de los datos personales que se encuentran almacenados en este documento, y les dará el tratamiento correspondiente en cumplimiento de lo establecido legalmente.

GOR-F-085 V02

GOR-F-084V01

